

**PERMISO
PROVISIONAL**



SINIF002497

061540

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

SEMIFILJO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

febrero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: BECERRA AVALOS MARIA DE LA DEFENZA

UBICACIÓN: Gobierno de TLAQUEPAQUE

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO

CALLE CRUCE 2: FUELLE

GIRO: TACOS TACOS Y LONCHES

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MZD: \$ 4.40 mzs.

DÍAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,320.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p
MARTES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:37 a	A:	03:00:37 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Maria de la Defensa B. A.
Sobrino de
Tlalpuahue
TIANGUIS
CERRA AVALOS MARIA DE LA DEFENZA
DIRECTOR DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
REQUERIMIENTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (en el no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o patrón del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.